e alfonso benegnd tomadores del dicho moro los quales e cada uno
dellos e uno con el dicho Ruy gª Sanchez que otrosy era presente
dixeron que no consentian en la tima del dicho moro e fuera que los
dichos jurados les fasian a syn razon e contra derecho e que lo pe-
dian por testimonio de que fueron presentes testigos Juº Reyes de
Sandoval e Fran.co Aguilar vesinos de Mazarrón

E luego Juº Nuñez de Luna vesino de la dicha abdia alle del
adelantamiento que ende se acaesçio dixo otrosy que no consentia
en el tal mandamiento que el dicho consejo dicho avia por quanto era
en grande perjuysio del su oficio e por ende que pedia e requeria
e pidio e requerio a los dichos jurados que se no entremetiesen
a tirar ni privar al dicho Ruy gª Sanchez de la tenença e posesyo
del dicho moro por quanto aquel lo tenia en qualidad por el fasta
ser judgado a quien pertenesçia e luego los dichos jurados dixeron
que oyan lo que dezian e que ellos no dexarian de fasser e cumplir
lo que por el dicho consejo les avia seydo e era mandado syn
embargo de lo por el dicho Juº Nuñez a ellos requerido e luego
el dicho Juº Nuñez dixo que apellava del dicho mandamiento para ante
quien de derecho deva en quanto era en perjuysio del dicho
su oficio e no en mas e que pedia e requeria como de
ello a los dichos jurados que dexasen el dicho moro en poder
del dicho Ruy gª protestando lo contrario fasiendo todo aquello
que segund dicho pedia fasser e protestar e que lo pedia por
testimonio e los dichos jurados dixeron que syn embargo de las
razones e protestaciones por el dicho Juº Nuñez contra ellos fe-
chas en las quales no consentian como aquellas que era en sy
ningunas e no avia lugar de derecho que tomaran e tomaron segund
que sobre dicho es de poder del dicho Ruy gª el dicho moro